

ORDENANZA N° 116 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA***

Artículo 1: Crease el “PROGRAMA DE EXTENSIÓN LEGISLATIVA”.-Del Adulto Mayor

Artículo 2: Este programa tiene por objeto promover la actividad legislativa entre los adultos mayores de nuestra Ciudad, para lo cual se invitará al centro de jubilados y Pensionados, club de Abuelos, Hogar de Día, ciudadanos particulares e instituciones del medio que trabajen con el sector etario mencionado para que seleccione representantes y actúen como Concejales.

Artículo 3: Las bancas serán ocupadas por un máximo de hasta 2 (dos) representantes de dichas instituciones, y dos ciudadanos particulares comprendidos en la franja etaria, los últimos mencionados mediante la Oficina de Atención Ciudadana sancionada por Ordenanza N° 102/20.

Artículo 4: Las sesiones serán presididas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante atento a lo establecido por Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno del H.C.D.

Artículo 5: Los proyectos no tendrán carácter vinculante ingresando los mismos a la comisión parlamentaria para su posterior tratamiento.

Artículo 6: Los concejales de los bloque con representación legislativa en el Honorable Concejo Deliberante, serán los encargados de realizar los asesoramientos necesarios en aspectos referidos al conocimiento sobre lo que establece la Carta Orgánica Municipal en la elaboración de Ordenanzas, de forma tal que al momento de ocupar las Bancas, tengan ya preparados los proyectos que van a presentar.

Artículo 7: El Honorable Concejo Deliberante en pleno, estará a disposición de organismos, instituciones, entidades, dependencias y/o ciudadanos particulares para asistir a reuniones y realizar todo tipo de asesoramientos que permitan esclarecer el funcionamiento del Programa antes de que los adultos mayores participen de la Sesión respectiva.

Artículo 8: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14 /08/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 690 /2024

DE FECHA 16 /08/2024

